



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección de Salud Apurímac II.
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 198 -2023-DG-DISA APURIMAC II.
 Andahuaylas,

13 ABR. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 934-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 20 de marzo del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Otorgamiento de Compensación Económica por cumplir 30 años de servicios a favor del estado de la Servidora **SONIA MOLINA ALFARO**, en mérito a la Opinión Legal N° 072-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II-A., Informe N° 011-2023-RES LIQ/REM/DRGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 005-2023REM/DEGDRRH/DIRSURS CHANKA AND., e Informe Escalafonario N° 03-2023-OEL-DEGDRRH-DIRSURS CHANKA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por documentos vistos se dispone se formule la Proyección de Resolución Directoral, sobre Otorgamiento de Compensación Económica por cumplir 30 años de servicios a favor del estado, de la Servidora **SONIA MOLINA ALFARO**, en su condición de personal nombrada en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con el cargo de Enfermera, quien solicita mediante Hoja de Trámite N° 1775, la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivos al estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas al Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la "Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

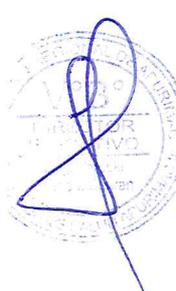
Que, mediante Resolución Directoral N° 203-95-DG/SRS-CH-AND, de fecha 28 de diciembre de 1995, indica NOMBRAR a partir del 01 de enero de 1996, en el C.S. San Jerónimo con cargo de Enfermera Nivel IV;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 03-2023-OEL-DEGDRRH-DIRSURS CHANKA, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Responsable de Escalafón y Legajo, acredita que la servidora **SONIA MOLINA ALFARO**, Licenciada en Enfermería, de nivel 14, ha cumplido (31 años, 02 meses y 01 día), de servicios prestados al estado al 09 de febrero del 2023, incluido el reconocimiento de formación profesional, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 019-2021-DG-DIRSURS CHANKA ANDAHUAYLAS, de fecha 26 de enero del 2021;

Que, mediante Informe de Liquidación N° 005-2023REM/DEGDRRH/DIRSURS CHANKA AND, de fecha 14 de marzo del 2023, remitido por la Responsable de Cálculos del Área de Remuneraciones, sobre liquidación por 30 años de servicios prestados al Estado, de la Servidora **SONIA MOLINA ALFARO**, Licenciada en Enfermería de Nivel 14, con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	NIVEL	CALCULO	TOTAL
SONIA MOLINA ALFARO	14	VPRIM= 4,471.00 TOTAL 4,471.00 X 3 = 13,413.00	13,413.00

Que, mediante Opinión Legal N° 072-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II-A, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, OPINA: a) Declarar PROCEDENTE, la pretensión de asignación por cumplir 30 años de servicios de la administrada Sonia Molina Alfaro, ya que según consta el Informe Escalafonario N° 03-2023-OEL-DEGDRRH-DIRSURS CHANKA, ha cumplido 31 años 02 meses 01 día, al 09 de febrero del 2023, correspondiéndole a percibir la asignación por el tiempo de servicio equivalente a tres (03) VPRIM;





REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 198 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 13 ABR. 2023

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, por única vez el beneficio de asignación económica por cumplir **Treinta (30) años** de servicios al estado, a favor de la servidora **SONIA MOLINA ALFARO**, con DNI N° 07519527, servidora nombrada con cargo de Enfermera, Nivel 14, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el monto equivalente a tres (03) Valorizaciones Principales Mensuales, siendo el monto ascendente de S/. 13,413.00 (Trece Mil Cuatrocientos Trece con 00/100), conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SERVIDOR	NIVEL	CALCULO	TOTAL
SONIA MOLINA ALFARO	14	VPRIM= 4,471.00	13,413.00
		TOTAL 4,471.00 X 3 = 13,413.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR ESTABLECIDO, que el pago del beneficio reconocido en el Artículo Primero, estará sujeto a la Disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, debiendo las Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes gestionar el presupuesto para dicho fin.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas y Oficinas competentes, de la Dirección de Salud Apurímac II, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Gobierno Regional de Apurímac
 Dirección de Salud Apurímac II
 Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
 COP. N° 23633
 DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdri